


**ARTICULISTA  
INVITADA**
**BLANCA LILIA IBARRA  
CADENA**
*@bl\_ibarra*

## Transparencia y derecho a saber: su necesaria vigencia

Los esfuerzos de hombres y mujeres por conocer la cosa pública y proteger su esfera más íntima, permitieron que dos generaciones de mexicanas y mexicanos gozaran del ejercicio de sus derechos políticos en un marco normativo e institucional que aseguraba mecanismos claros para la garantía de las libertades informativas y de expresión. Un esquema que, a lo largo de dos décadas, se fue perfeccionando para modificar la relación entre la sociedad y sus autoridades.

Esta generación se ha desarrollado en un ecosistema informativo plural, en el que predomina la información y el uso de plataformas digitales en el goce de sus derechos y libertades, por lo que su autonomía en la búsqueda de información y conocimiento, dada su naturaleza de nativos digitales, ha sido fundamental para reforzar la idea de que sus necesidades informativas están al alcance de un clic.

En la actualidad estos derechos, que se ejercieron desde un enfoque público que aseguraba garantías autónomas de transparencia y que el actuar gubernamental fuera puesto en una caja de cristal, transitan a un nuevo modelo.

¿Qué escenarios podremos encarar ante las modificaciones realizadas en el ejercicio del derecho a saber en México?

Recordemos que, con la aprobación del dictamen de reforma constitucional que suprime diversos órganos autónomos, entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la cual si bien este derecho a la información incorporado en la Constitución desde 1977 continúa siendo

reconocido, los procedimientos y mecanismos para hacerlo efectivo aún no resultan del todo claros.

En la antesala de conocer la legislación secundaria que deberá emitir el Congreso en un plazo de hasta 90 días, en este modelo puede advertirse – a través de la lectura el artículo 6º constitucional y los transitorios – que el compromiso de las autoridades e instituciones en las materias de acceso a la información y protección de datos personales residirá en ellas mismas. Es decir, los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos humanos, y serán otras instancias y órganos del ámbito federal o local, según corresponda, quienes tendrán competencia para conocer de los procedimientos de revisión, ello ante las posibles inconformidades de las personas que les soliciten información.

Este marco normativo deberá destacar el gran papel que la ciudadanía – tanto los jóvenes ciudadanos, como los que vivieron otro régimen – deberá desempeñar. La sociedad tendrá en sus manos el monitoreo de los alcances de esta reforma, ello a fin de evaluar si el nuevo modelo da un efectivo seguimiento al camino hacia el acceso a la información y la transparencia que se siguió en las últimas décadas.

Por ello, espero que en el proceso de conformación de las leyes secundarias se privilegie y se fortalezca el principio pro persona, la garantía constitucional de protección y el principio de progresividad de los derechos, para robustecer el marco jurídico de tutela efectiva.

*\*Comisionada del INAI*